

GARCÍA ROMERO, Belén y LÓPEZ ANIORTE, M^a. Carmen (Directoras y Coordinadoras), *Protección social del trabajo de cuidados*, Thomson Reuters Aranzadi (Cizur Menor-Navarra, 2022), 422 págs.

Indiscutiblemente, la «hectárea» (expresión que tantas veces he oído pronunciar a mi maestro, en lugar de meramente «área») de conocimiento del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Murcia viene dando lustre desde hace más de sesenta años a su Facultad de Derecho (principalmente, también a su Facultad de Economía y Empresa, así como a su Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos), entre otras razones, gracias a la impresionante nómina de profesores catedráticos que desde los años sesenta del siglo pasado han venido profesando en sus aulas, muy en especial —a continuación de los profesores catedráticos Miguel RODRÍGUEZ-PIÑERO Y BRAVO-FERRER (1961-1962) y Manuel ALONSO OLEA (1962-1965)— los profesores catedráticos Alfredo MONTTOYA MELGAR (1969-1989), Jesús María GALIANA MORENO (1981-2011) y Antonio Vicente SEMPERE NAVARRO (1987-2002). Se trata, en el caso muy particular de estos últimos, de tres maestros cuyo modélico buen hacer universitario ha contribuido de manera decisiva a la modelación de un portentoso taller académico laboralista que se ha venido ramificando vigorosamente en las últimas décadas, llevando incluso a aupar a su *alma mater* murciana en el podio de universidades españolas, por el número de catedráticos y de catedráticas de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Nada menos que once, los que se encontraban en activo al cerrarse el año 2025, todos ellos discípulos («hijos» o, incluso, «nieta») de los tres maestros referenciados. Dos muy destacadas integrantes de este taller académico laboralista murciano dirigen y coordinan este precioso y extraordinario libro que tanto me complace recensionar en estas líneas. Pongo por delante una confesión mía, relativa a que tributo por las dos directoras/coordinadoras un profundo sentimiento admirativo, que no deja de crecer, y que se ha venido nutriendo estas tres últimas décadas de la lectura de sus espléndidas obras, lo que me remonta a la época misma de sus soberbias tesis doctorales, por las que no pasa el tiempo, respectivamente publicadas como *Ámbito subjetivo del régimen especial de trabajadores autónomos* (año 1996, en el caso de la catedrática María del Carmen LÓPEZ ANIORTE, cuya versión

original fue elaborada bajo la dirección del profesor SEMPERE NAVARRO), y como *Rentas mínimas garantizadas en la Unión Europea* (año 1999, en el caso de la catedrática Belén GARCÍA ROMERO, cuya versión original fue elaborada bajo la dirección del profesor GALIANA MORENO); una época desde la que las exquisitas aportaciones de nuestras directoras/coordinadoras han seguido alimentando la comunidad laboralista de manera incansablemente y ejemplarmente incesante.

Las catedráticas Belén GARCÍA ROMERO y María del Carmen LÓPEZ ANIORTE no se limitaron llanamente a las tareas de dirección y coordinación de los otros doce profesores universitarios colaboradores, lo que no es poco, pues su acertada labor contribuye de manera eficaz a garantizar la coherencia extrema e inobjetable de la obra en su conjunto, integrada por doce «Capítulos» (dos de ellos, los dos últimos, en coautoría de dos). Ambas directoras/coordinadoras aportan además su propia contribución al conjunto en cuestión, respectivamente correspondientes a su «Capítulo 1» y a su «Capítulo 7». La primera de estas dos aborda el tema de las «Necesidades de cuidados, derechos laborales de conciliación y medidas para mitigar su impacto en la protección social», que la autora desgana con precisión quirúrgica, lo que le permite alcanzar la conclusión inobjetable relativa a que, si bien «las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral han contribuido de manera incuestionable a avanzar hacia un modelo más igualitario y ha permitido una mayor participación de la mujer en el mercado de trabajo», ello no obstante, «la experiencia ha demostrado la insuficiencia de los derechos de conciliación vigentes durante décadas para erradicar completamente los estereotipos de género», lo que le lleva a sugerir con firmeza que «la mejor solución pasa por seguir las recomendaciones de la OIT para lograr a la vez un reparto más equilibrado del trabajo de cuidados no solo entre hombres y mujeres, sino muy especialmente, entre el Estado y la familia, gracias a la instauración de servicios públicos profesionalizados adecuados y accesibles». La segunda de las dos resaltadas, por su parte, critica con agudeza y finura jurídica «El déficit de protección de las contingencias profesionales en los trabajos feminizados», partiendo de su propósito de «evidenciar la falta de perspectiva de género en la normativa de prevención de riesgos laborales y en el diseño del listado de las enfermedades profesionales, así como la masculinización de los sectores que se benefician de la jubilación a una edad reducida, obviándose las características de determinados trabajos con mayoritaria presencia femenina, como los desarrollados por trabajadoras al

servicio del hogar familiar, camareras de piso, cuidadoras de dependientes ..., con altos índices de morbilidad», resultando perfectamente bien trabado su desarrollo, que apunala la conclusión relativa a que «la igualdad real y efectiva de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres está lejos de alcanzarse en materia de prevención y protección de las contingencias profesionales». Entre los coordinados por las dos renombradas catedráticas, hasta otros ocho profesores del taller académico laboralista murciano, con la inclusión entre los mismos de tres catedráticos más.

Tratan con encomiable sutileza, y con ponderable equilibrio propiciado por las manos maestras de las dos directoras/coordinadoras, de la «Prestación contributiva por nacimiento y cuidado de menor: criterios administrativos y primeras experiencias judiciales» (Capítulo 2, por Faustino CAVAS MARTÍNEZ), del «Balance, perspectivas de futuro y propuestas sobre la configuración legal de la prestación especial por nacimiento y cuidado de menores» (Capítulo 3, por M^a. Belén FERNÁNDEZ COLLADOS), de la «Tendencia a la equiparación entre trabajo autónomo y por cuenta ajena en materia de protección social de las medidas de conciliación» (Capítulo 4, por Francisco Miguel ORTIZ GONZÁLEZ-CONDE), de «La protección social del trabajo al servicio del hogar familiar: cuestiones pendientes para un trabajo decente» (Capítulo 5, por María Monserrate RODRÍGUEZ EGÍO), de «La protección social de las personas cuidadoras de dependientes, tanto profesionales como no profesionales» (Capítulo 6, por José María RÍOS MESTRE), de «El papel de las mutuas en la gestión de las prestaciones relacionadas con la conciliación y con los riesgos profesionales del trabajo de cuidados» (Capítulo 8, por Guillermo RODRÍGUEZ INIESTA), así como de «La protección social por cuidados en la Administración pública» (Capítulo 9, por Gema CHICANO SAURA). Dejan espacio para el tratamiento multidisciplinar, desde la perspectiva del Derecho Financiero y Tributario (en su Capítulo 10, rotulado «El autoempleo un instrumento adecuado para la conciliación. Implicaciones fiscales») y desde la de la Economía Aplicada (en su Capítulo 11, rotulado «Medidas para reducir el déficit de la seguridad social»). Y se redondea la completitud del análisis con una visión de Derecho comparado, dándose cuenta de los «Estudios de la actual regulación de las medidas de conciliación y protección social en Italia» (Capítulo 12), a cargo de dos profesoras de la Universidad de Bérgamo. Concluyo haciéndome eco de las palabras que las dos directoras/coordinadoras —admiradas catedráticas del distinguido taller

académico laboralista murciano— escriben en su prólogo, allí donde afirman que «la presente obra colectiva aspira, en fin, a realizar propuestas factibles encaminadas a reducir las brechas de cuidados, laboral y prestacional todavía existentes, que generan pobreza y dependencia económica de las mujeres durante todas sus etapas vitales, e impiden rentabilizar las capacidades y talentos del 50% de la población, imprescindibles para afrontar los retos sociales, económicos y demográficos de la sociedad del siglo XXI». Misión cumplida.

Alberto Arufe Varela